

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA**

NEPR Received: May 20, 2022 4:05 PM
--

**IN RE: PERFORMANCE METRICS
TARGETS FOR LUMA ENERGY
SERVCO, LLC.**

Núm.: NEPR-AP-2020-0025

**ASUNTO: MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO
DE ORDEN**

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCIÓN Y ORDEN DEL 3 DE MAYO DE 2022**

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, OIPC), parte interventora en el proceso de epígrafe, por conducto de los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. El pasado 3 de mayo de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, Negociado) emitió una *Resolución y Orden* en la que atendió la moción radicada por LUMA Energy, LLC and LUMA Energy ServCo, LLC, juntamente conocidas como “LUMA”, intitulada en inglés “*Motion to Compel Discovery of the Independent Consumer Protection Office*”.

2. En dicha *Resolución y Orden* el Negociado denegó la solicitud hecha por LUMA para obligar a la OIPC a descubrir cierta información, con excepción al interrogatorio Número 01-08. De dicho interrogatorio este Negociado le ordenó a la OIPC a responder si, poseía o estaba en posición de divulgar, en su capacidad organizacional, evidencia en donde la OIPC ha representado querellas de consumidores en contra de LUMA.

3. Cumpliendo con lo ordenado por este Negociado, en esta misma fecha hemos cursado una carta, dirigida a LUMA, a todos los participantes en el presente caso con la información solicitada según indicado en el párrafo anterior.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente solicitamos de este Honorable Negociado que tome conocimiento de lo antes expresado y de por cumplida su orden del 3 de mayo de 2022.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de mayo de 2022.

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta del presente documento a: Joannely Marrero-Cruz, jmarrero@diazvaz.law, Katuska Bolaños, kbolanos@diazvaz.law, Fernando Agrait, agraitfe@agraitlawpr.com, Rhonda Castillo, rhoncat@nestcape.net, larroyo@airjustice.org, rstgo2@gmail.com, notificaciones@bufete-emmanuelli.com, Pedro Saade, pedrosaade5@gmail.com, jessica@bufete-emmanuelli.com, rolando@bufete-emmanuelli.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com, yahaira.delarosa@us.dlapiper.com, Rodriguez Rivera, Ana Margarita Ana.RodriguezRivera@us.dlapiper.com.

OIPC
268 Hato Rey Center,
Suite 524
San Juan, P.R. 00918
(787).523.6962

f/ Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
hrivera@oipc.pr.gov
RUA 17,471

f/ Pedro E. Vázquez Meléndez
Lcdo. Pedro E. Vázquez Meléndez
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 14,856